

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, AACID, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS CRÉDITOS DISPONIBLES PARA FINANCIAR LAS SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA 2024 REGULADAS MEDIANTE ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, QUE REALICEN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA AACID, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2020.

La Resolución de 31 de enero de 2024, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA nº 25, de 5 de febrero de 2024), por la que se determina la dotación presupuestaria global máxima, y la distribución presupuestaria por finalidades, destinada en el ejercicio 2024 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, modificada por Orden de 10 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su Resuelvo Primero la dotación presupuestaria global máxima destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la citada Orden de 21 de junio 2016 en su convocatoria correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, en la precitada Resolución se especifica que la convocatoria podrá prever eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Con posterioridad a la publicación del Extracto de 9 de febrero de 2024, de la precitada Orden, (BOJA nº 32, de 14 de febrero de 2024), por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para el ejercicio 2024, se han llevado a cabo ajustes de los créditos del programa presupuestario 82B que han supuesto un incremento en el importe de los créditos disponibles, para la financiación de las subvenciones reguladas mediante la referida Orden, en su convocatoria correspondiente al ejercicio 2024. Así, mediante Resolución, de 4 de octubre de 2024, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se amplían en cien mil euros (100.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 0152010000 G/82B/48000/00 01 «A familias e instituciones sin fines de lucro», los créditos disponibles para financiar las subvenciones en la convocatoria 2024 reguladas mediante la precitada Orden.

Tras la referida ampliación del crédito disponible, mediante Resolución de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 14 de noviembre de 2024, se conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2024, en el marco de la precitada Orden de 21 de junio de 2016, modificada por Orden de 10 de junio de 2020.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC7PF4KRTSGHTQ8HLDRT8ZWBC	PÁG. 1/4	



Igualmente, tras la realización de nuevos ajustes de los créditos del programa presupuestario 82B con posterioridad a la precitada Resolución de concesión de subvenciones de 14 de noviembre de 2024, se ha producido un nuevo incremento en el importe de los créditos disponibles para la financiación de las subvenciones, reguladas mediante la precitada Orden de 21 de junio de 2016, modificada por Orden de 10 de junio de 2020, en su convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, por los importes que a continuación se especifican:

- 0152010000 G/82B/48000/00 01 «A familias e instituciones sin fines de lucro», incremento de crédito de 125.000,00 euros que se distribuye de la siguiente forma:

- a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: incremento de 93.750,00 euros.
- b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: incremento de 12.500,00 euros.
- c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: incremento de 15.625,00 euros.
- d) Subvenciones destinadas a proyectos de Formación, de Investigación y de Innovación: incremento de 3.125,00 euros.

En consecuencia, y con la finalidad de hacer llegar las ayudas a un mayor número de entidades beneficiarias, es posible ampliar el importe de los créditos disponibles para financiar las subvenciones en la convocatoria 2024 reguladas mediante Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dicho incremento del crédito disponible, de conformidad con el apartado primero del referido Extracto de 9 de febrero de 2024, que se remite al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, posibilita una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución del subdirector, y en uso de las atribuciones conferidas,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC7PF4KRTSGHTQ8HLDRT8ZWBC	PÁG. 2/4	



RESUELVO

Único.- Ampliar en ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 0152010000 G/82B/48000/00 01 «A familias e instituciones sin fines de lucro», los créditos disponibles para financiar las subvenciones en la convocatoria 2024 reguladas mediante Orden de 21 de junio de 2016, modificada por Orden de 10 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La presente ampliación de crédito se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, por la que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2024.

La citada dotación presupuestaria ampliada se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 93.750,00 euros.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Avanzados de la cooperación andaluza, al menos el 40% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Avanzados, Población Saharaui y Palestina.

b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 12.500,00 euros.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Avanzados de la cooperación andaluza, al menos el 50% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Avanzados, Población Saharaui y Palestina (Franja de Gaza, Jerusalén Este y Zona C de Cisjordania).

c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 15.625,00 euros.


d) Subvenciones destinadas a proyectos de Formación, de Investigación y de Innovación: 3.125,00 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC7PF4KRTSGHTQ8HLDRT8ZWBC	PÁG. 3/4	



De conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 de la precitada Orden reguladora, en el que se dispone que la distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos tiene carácter estimativo, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

En Sevilla, en la fecha de la firma,
La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: Celia Rosell Martí

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC7PF4KRTSGHTQ8HLDRT8ZWBC	PÁG. 4/4	